



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°204-2018-MPH/GDT.

Ayacucho, **08 MAYO 2018**

VISTO:

El Expediente N°10038-2018, por el cual DON CARLOS HIPOLITO CACÑAHUARAY HUILLCAHUARI en representación de DENNIS JOYO BEJAR, solicita rectificación de la RESOLUCION GERENCIAL N°174-2018-MPH/GDT, sobre la sub división de tierras sin cambio de uso del lote 14, manzana "B1" del Centro Poblado Barrio de la Magdalena, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución Gerencial N°174-2018-MPH/GDT se ha consignado un error **cuando Dice:** Propietario del lote 14A (resultante) DENNIS JOYO BEJAR Y PAUL JUNIOR PALOMINO SOTO y lo correcto **debe decir:** propietario del lote 14A (resultante) DENNIS JOYO BEJAR Y PAUL JUNIOR SOTO PALOMINO;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece *"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutiveas conferidas por el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N°003-2003, del 29 de Octubre del 2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material contenida en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N°174-2018-MPH/GDT **cuando dice:** Propietario del lote 14A (resultante) DENNIS JOYO BEJAR Y PAUL JUNIOR PALOMINO SOTO y lo correcto **debe decir:** propietario del lote 14A (resultante) DENNIS JOYO BEJAR Y PAUL JUNIOR SOTO PALOMINO;

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE Y VIGENTE, los demás términos contenidos en la Resolución Gerencial N° 174-2018-MPH/GDT;

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto Resolutiveo a la interesada y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP-Ayacucho), con las formalidades establecidas por ley, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINELLO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 10 MAYO 2018

Oficio Circ. N° 1268-2018-UD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-204-2018-MPH/EDT
de fecha: 08 MAYO 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución



Atentamente
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

X Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

10 MAY 2018

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____